

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N.º DE ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA
Hijos de Moreno S.A.		5.519	15/12/2003
María Rodríguez Pérez	45.259.382 M	5.629	17/12/2003
Armando Gallego Urbano	45.200.193 H	99	12/01/2004
Juan Romero García	45.233.382H	642	11/02/2004
Josefa García González	45.214.131 H	908	25/02/2004
Mimuntz Mohamed Bachir	45.292.466 S	739	17/02/2004
Emilia López Dantart	45.209.637 D	719	09/02/2004

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por mi plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER
PUBLICACIÓN

923.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, acordó aprobar la siguiente:

"CONVOCATORIA 2004/2005 DE ANTICIPOS DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO, DESTINADAS A ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES, las cuales serán de inexcusable cumplimiento:

1. Podrán solicitar la concesión del anticipo de ayuda económica para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario las familias de todos/as los/as alumnos/as que para el curso próximo la hayan solicitado con estos fines al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y siempre y cuando concurran en el alumno las siguientes circunstancias:

a) Que durante el curso 2004/2005 vaya a desarrollar sus estudios oficiales en alguno de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Melilla que no se encuentren acogidos para ese curso escolar al sistema de ayudas para la reposición de libros conforme al convenio de Cooperación suscrito el 3 de Junio de 1999 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

b) Que durante el presente curso 2003/2004 no haya sido sancionado por su centro escolar en virtud del correspondiente expediente disciplinario.

c) Que no haya incurrido, durante el presente curso 2003/2004, en faltas constantes de asistencia a clase dando lugar a un "caso de absentismo escolar".

d) Que durante el próximo curso 2004/2005 no sea alumno repetidor.

Los Solicitantes de los anticipos de ayudas, por el mero hecho de presentar la solicitud a la Consejería de Educación Juventud y Mujer se comprometen a autorizar que el importe de la beca que pudiera corresponderle como consecuencia de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico